



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que teniendo en cuenta la posible conciliación dentro del sumario expresada por las partes, se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S. Sírvese proveer. Buenaventura (V), 15 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante: Lina María Chica
Demandado: Jesús María Gómez
Radicación: 761093105003- 2021-00064-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 072

Buenaventura (V), quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en vista de que la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S. programada para el quince (15) de febrero de 2023 a las 10:30 a.m. no se realizó por solicitud de aplazamiento de las partes ante posible conciliación, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.011 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: feb 16/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3f7a7b17257c82336de988447fdb46c47dbbd3492962d81e87190e4e74be99**

Documento generado en 15/02/2023 05:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>